

Montevideo, 4 de noviembre de 2020

Licitación Abreviada N° 15/2020 – “Contratación de Garantías para Equipamiento Juniper y Adquisición de Licencias o Renovación de Suscripciones”

Aclaración N° 1

Consulta 1

Según el numeral 24 “Forma de Pago” del Pliego:

*“El pago será crédito a través del SIIF, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, **contra la efectiva activación de cada garantía, licencia o suscripción por parte del adjudicatario y previa aceptación por parte de AGESIC.**”*

Quisiéramos aclaración por la forma de pago que se utilizará para esta contratación.

Entendemos que este punto indica que se hará efectivo el pago ítem a ítem por la totalidad del período solicitado, una vez cada garantía sea activada.

Es decir, ¿cada ítem podrá ser facturado al inicio del período de garantía solicitado una vez AGESIC dé la aceptación?

Respuesta 1

Cada ítem (garantía, licencia o suscripción) que haya sido previamente solicitado, activado y aceptado por AGESIC, debe ser facturado al inicio del período correspondiente a cada ítem.

